



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ORDENANZA N° 986

VISTO:

Las ordenanzas 781 y 969;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de dar continuidad a los trámites de gestión y regularización ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba del Loteo denominado Bicentenario ubicado en nuestra jurisdicción, resulta necesario el dictado de la presente Ordenanza a los fines de proceder a modificar la normativa mencionada;

Por ello y en uso de las facultades conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: MODIFIQUESE la Ordenanza N° 781, en su art. 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“ART.1º):DECLARAR de interés público y social** el Proyecto de loteo de propiedad de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, denominado "Barrio Bicentenario", a realizarse en el inmueble ubicado en Dto 13 – Ped. 04 – Pblo.58 – Circ. 01 – Sec. 03 – Mz. 043 – Parc. 002 – Ley Provincial 10.362 (Loteos y Fraccionamientos), encuadrándolo en el marco de lo dispuesto en el Art- 1, Inciso b) de la citada ley, cuyo dominio está inscripto en la Matrícula FR 1.533.770 y del que resultan 550 lotes (545 residenciales, 3 de Espacio Verde y 2 de Equipamiento Comunitario)”.

ARTICULO 2º: MODIFIQUESE la Ordenanza N° 969 en su art. Art. 3º, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“ART. 3º): INCORPORENSE** al dominio público Municipal los lotes designados catastralmente **13-03-23-01-03-053-100** de Superficie 8274,29 m2, el cual linda con polígono A (destinado a calle pública); **13-03-23-01-03-059-100** de Superficie 3577,87 m2, el cual linda al norte, oeste y sur con polígono A (destinado a calle pública) y al este con parcela 2112-3628 parte y parcela 8 de la Mz 27; y **13-03-23-01-03-071-100** de Superficie 8.166,95 m2, el cual linda con polígono A (destinado a calle pública), destinados a Espacio Verde”.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ARTICULO 3º: INCORPORESE a la Ordenanza N° 969 el art. 3 BIS, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 3º BIS: INCORPORESE** al dominio público Municipal los lotes designados catastralmente **13-03-23-01-03-060-100** de Superficie 7110,11 m2, el cual linda al norte, oeste y sur con polígono A (destinado a calle pública) y al este con parcelas 1 a 11 de la Mz 39; y **13-03-23-01-03-068-100** de Superficie 9.304,21 m2, el cual linda al norte y oeste con polígono A (destinado a calle pública), al sur con calle pública y al este con parcelas 1 a 11 y 14 de la Mz 40, destinados a Equipamiento Comunitario.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CÉLMAN A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2023.-

FDO: CLAUDIO E. CEJAS –VICE PTE. A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ESTELA GALDEANO – SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE